

CONVENIO DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA COMISION NACIONAL PARA EL DESARROLLO Y VIDA SIN DROGAS Y LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CORONEL PORTILLO, EN EL MARCO DE LOS PROGRAMAS PRESUPUESTALES DE DEVIDA CON RECURSOS ASIGNADOS A LA ENTIDAD EJECUTORA MEDIANTE TRANSFERENCIAS FINANCIERAS



Conste por el presente documento, el **CONVENIO DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL** que suscriben de una parte la **COMISION NACIONAL PARA EL DESARROLLO Y VIDA SIN DROGAS**, con domicilio legal en la Av. Benavides 2199-B, Miraflores, Provincia y Departamento de Lima, debidamente representada por su Presidenta Ejecutiva del Consejo Directivo, señora **CARMEN MARIA ANTONIA MASIAS CLAUX**, identificada con DNI N° 08758403, designada mediante Resolución Suprema N° 013-2012-PCM de fecha 09 de enero de 2012, a quien en adelante se le denominará **DEVIDA**; y de la otra parte, la **MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CORONEL PORTILLO**, con domicilio legal en el Jr. Tacna N° 480 del distrito de Calleria, provincia de Coronel Portillo, departamento Ucayali, debidamente representada por su Alcalde el Señor Víctor David Yamashiro Shimabukuro, identificado con DNI N° 00036785, designado mediante Credencial del Jurado Electoral Especial de Coronel Portillo de fecha 15 de diciembre del año 2010 y facultado mediante Acuerdo de Concejo N° 003-2012-MPCP a quien en adelante se le denominará **ENTIDAD EJECUTORA**, bajo los términos y condiciones siguientes:



CLAUSULA PRIMERA: DE LAS PARTES Y ANTECEDENTES

DEVIDA, es un Organismo Público Ejecutor adscrito al Sector de la Presidencia del Consejo de Ministros y es el organismo rector que diseña y conduce la Política Nacional de Lucha contra el Tráfico Ilícito de Drogas y el Consumo de Drogas y, la Estrategia Nacional de Lucha contra las Drogas, promoviendo el desarrollo integral y sostenible de las zonas cocaleras del país.

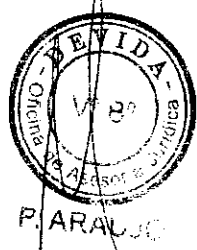
La Sexta Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29812 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2012, dispone que **DEVIDA**, como entidad responsable de los Programas Presupuestales: Programa de Desarrollo Alternativo Integral y Sostenible – PIRDAIS, Prevención y Tratamiento del Consumo de Drogas y Gestión Integrada y Efectiva del Control de Oferta de Drogas en el Perú, se encargue de efectuar el monitoreo y verificación del cumplimiento de las metas programadas de los productos correspondientes a dichos Programas. Asimismo, se dispone que previa a la ejecución de las metas programadas de los productos correspondientes a los Programas Presupuestales antes señalados, las entidades ejecutoras deberán suscribir convenios de cooperación interinstitucional que garanticen el monitoreo y la verificación del cumplimiento de las metas programadas, así como contar con la conformidad de **DEVIDA** respecto a los Planes Operativos correspondientes, en adelante Planes Operativos Anuales (POA), en un plazo máximo de 45 días calendarios de vigencia de la Ley Anual de Presupuesto respectiva.



El artículo 12° de la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2012, ha autorizado para el presente año fiscal, de manera excepcional, la realización de transferencias financieras entre entidades, entre otras, para **DEVIDA** en el marco de los **Programas Presupuestales: Programa de Desarrollo Alternativo Integral y Sostenible – PIRDAIS**, Prevención y Tratamiento del Consumo de Drogas y Gestión Integrada y Efectiva del Control de Oferta de Drogas en el Perú. Además, se dispone que las transferencias financieras autorizadas, en el caso de las entidades del Gobierno Nacional, se realizan mediante resolución del Titular del Pliego, la misma que se publicará en el diario oficial El Peruano, requiriéndose previo informe favorable de la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en la entidad.

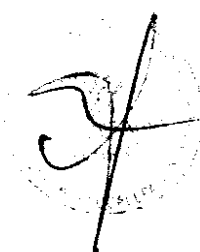


La **ENTIDAD EJECUTORA**, como Municipalidad Provincial de Coronel Portillo, es una entidad que tiene como fin representar al vecindario, consolidando la participación democrática, presta servicios de calidad, promueve el fortalecimiento del potencial humano, el trabajo en equipo y la cohesión social, como factores claves de éxito de la gestión, así como la igualdad de oportunidades, el desarrollo económico, ambiental, mediante una gestión responsable y transparente de los recursos públicos, articula los esfuerzos de las instituciones del sector público, privado y de la cooperación internacional, desarrollando un


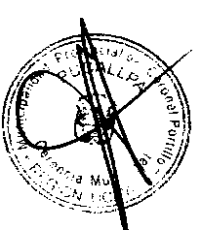


modelo de Gestión Municipal democrático, incluyente y participativo; conforme a los aplicativos y disposiciones establecidos en la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades.

La Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2012 autoriza a **DEVIDA** efectuar transferencias financieras. En el marco de la citada Ley se efectuará transferencia(s) financiera(s) a favor de la **ENTIDAD EJECUTORA** para ejecutar en el marco del Programa Presupuestal Desarrollo Alternativo Integral y Sostenible - PIRDAIS del siguiente PROYECTO:


- 
- Nombre de la Entidad Ejecutora: Municipalidad Provincial de Coronel Portillo.
 - El Proyecto “**MEJORAMIENTO DE CAMINO VECINAL EN EL TRAMO KM 47.00 C.F.B. CASERIO SAN PEDRO - CRUCE DINAMARCA Y NUEVA TUNUYA, DISTRITO DE CAMPOVERDE – CORONEL PORTILLO – UCAYALI**”, tiene un presupuesto hasta por el monto de S/. 794,590.00 (Setecientos Noventa y Cuatro mil Quinientos Noventa y 00/100 Nuevos Soles).

CLAUSULA SEGUNDA: BASE LEGAL

- 
- 
- Decreto Legislativo N° 824, Ley de Lucha Contra el Tráfico Ilícito de Drogas.
 - Decreto Supremo N° 063-2011-PCM, Reglamento de Organización y Funciones de DEVIDA.
 - La Ley N° 9815, Ley de Creación de la Provincia de Coronel Portillo.
 - Ordenanza Municipal N° 005-2009-MPCP, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo.
 - Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto Público.
 - Ley N° 29812, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2012.
 - Ley N° 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública.
 - Decreto Supremo N° 102-2007-EF, Reglamento del Sistema Nacional de Inversión Pública

Las referidas normas incluyen sus respectivas disposiciones ampliatorias, modificatorias y conexas, de ser el caso.



CLAUSULA TERCERA: OBJETO Y FINALIDAD

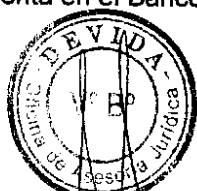


El presente Convenio de Cooperación Interinstitucional tiene por objeto establecer acciones de cooperación mutua entre las partes para el proceso de implementación y ejecución del **PROYECTO** descritos en la Cláusula Primera.

La finalidad del presente convenio es establecer compromisos entre las partes para que **DEVIDA** realice el monitoreo y verificación del cumplimiento de las metas programadas en los POAs del **PROYECTO**, del Programa Presupuestal, a través de la información y facilidades brindadas por la **ENTIDAD EJECUTORA**.

CLAUSULA CUARTA: TRANSFERENCIA FINANCIERA DE RECURSOS

- 
- 
- E. O'BRIEN
- 4.1. Para efectos de proceder a la transferencia financiera de los recursos de la Cláusula Primera, se requiere previamente la conformidad del POA por **DEVIDA** y la publicación de la Resolución de Transferencia Financiera del Titular del Pliego de **DEVIDA** en el diario oficial El Peruano.
 - 4.2. En el caso de existir una segunda transferencia financiera de los recursos de la Cláusula Primera, se requiere, además de las condiciones señaladas en el numeral precedente, que la **ENTIDAD EJECUTORA** cumpla con la entrega de los Informes de Avance de Ejecución trimestral y acreditar en el SIAF el devengado del 70% de los recursos transferidos, como mínimo.
 - 4.3. Para la recepción de la transferencia financiera la **ENTIDAD EJECUTORA** abrirá una Cuenta en el Banco de la Nación, de ser necesario.



P. ARAUJO



M. MEJIA

CLAUSULA QUINTA: COMPROMISOS DE LAS PARTES

5.1. De DEVIDA

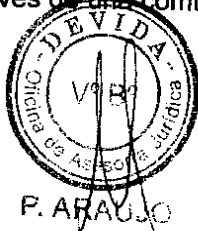
- a) Dar conformidad al POA del PROYECTO que ejecute la **ENTIDAD EJECUTORA**, descritas en la Cláusula Primera.
- b) Transferir a la **ENTIDAD EJECUTORA** los recursos financieros necesarios para la realización del PROYECTO hasta un total equivalente al monto que se indica en la Cláusula Primera y según lo dispuesto en la Cláusula Cuarta del presente convenio.
- c) Realizar el monitoreo y verificación del cumplimiento de las metas programadas en los POAs del PROYECTO en coordinación con la **ENTIDAD EJECUTORA**.
- d) Dar conformidad a las modificaciones propuestas al POA, relacionadas a su reformulación, a través del responsable técnico del Programa Presupuestal, comunicándolo por escrito a la **ENTIDAD EJECUTORA**.

5.2. De la ENTIDAD EJECUTORA

- a) Elaborar y remitir a **DEVIDA** para su conformidad y previo a su ejecución, los Planes Operativos del PROYECTO de acuerdo a lo dispuesto en la Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2012, teniendo como referencia los modelos establecidos por **DEVIDA**.
- b) Asumir los gastos financieros que demande, de ser el caso, por la apertura de la Cuenta en el Banco de la Nación y los gastos que se deriven de las operaciones que se realicen con cargo a dicha cuenta.
- c) Ejecutar, monitorear, supervisar y evaluar directamente del PROYECTO conforme al POA.
- d) Establecer en coordinación con **DEVIDA**, la vinculación de la Estructura Funcional Programática con el Programa Presupuestal para efectos de la identificación de las metas presupuestarias del Proyecto. El código del componente presupuestal es **3.160519-PIR**.
- e) Brindar las facilidades a **DEVIDA** para que realice las acciones de monitoreo y verificación del cumplimiento de las metas programadas en los POAs del PROYECTO.
- f) Remitir a **DEVIDA** los Informes de Avance de Ejecución de los POAs, al término de cada trimestre, de acuerdo a los formatos establecidos por **DEVIDA** y dentro de los quince (15) días calendario de culminado el trimestre.
- g) Remitir a **DEVIDA**, dentro de los treinta (30) días calendarios siguientes de la finalización de la ejecución del PROYECTO un Informe Final, de acuerdo a los formatos establecidos por **DEVIDA**.
- h) Suscribir el Acta de Conciliación de Transferencias Financieras conforme a los formatos establecidos por **DEVIDA**.
- i) Utilizar los recursos exclusivamente para la ejecución del PROYECTO, autorizada en la Resolución de Transferencia Financiera y en concordancia con el POA, sin reorientarlos a otras actividades y proyectos diferentes al Programa Presupuestal de Desarrollo Alternativo Integral y Sostenible - PIRDAIS.
- j) Proponer al responsable técnico del Programa Presupuestal de **DEVIDA** las modificaciones al POA relacionadas a su reformulación para su conformidad. Las modificaciones al POA relacionadas a su reprogramación, serán comunicadas por la **ENTIDAD EJECUTORA**.
- k) La **ENTIDAD EJECUTORA** no cederá los derechos y obligaciones del presente convenio.
- l) La **ENTIDAD EJECUTORA** es responsable civil, penal y administrativamente del cumplimiento de las obligaciones que tengan como fuente los contratos o convenios celebrados con terceros en relación a la ejecución del PROYECTO a su cargo.

CLAUSULA SEXTA: DESIGNACION DE COORDINADORES INSTITUCIONALES

Las partes designarán a sus Coordinadores por el PROYECTO, para los fines del presente convenio, a través de una comunicación por escrito a la otra parte.



CLAUSULA SÉTIMA: NOTIFICACIONES Y DOMICILIOS LEGALES

Toda notificación entre las partes o cualquier otro tipo de comunicación que tenga relación con el presente convenio deberá realizarse por escrito y remitirse a los domicilios legales que se señalan en su parte introductoria.

CLAUSULA OCTAVA: VIGENCIA Y MODIFICACION DEL CONVENIO

El presente convenio tendrá vigencia a partir de su suscripción hasta 30 días calendarios posteriores al término del ejercicio presupuestal correspondiente.

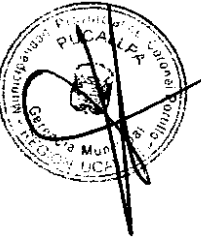
Las modificaciones al presente convenio serán a través de comunicación escrita y de mutuo acuerdo entre las partes, previa conformidad del responsable técnico del Programa Presupuestal, salvo los asuntos relacionados al literal d) del numeral 5.1. de la Cláusula Quinta y la Cláusula Sexta del presente convenio.



CLAUSULA NOVENA: RESOLUCION DEL CONVENIO

Las partes podrán resolver el presente convenio de manera parcial o total por escrito y en los casos siguientes:

- a) Por acuerdo mutuo de las partes.
- b) Por incumplimiento de cualquiera de los compromisos asumidos por las partes.
- c) En casos fortuitos o de fuerza mayor que imposibiliten su cumplimiento.



CLAUSULA DECIMA: SOLUCION DE CONTROVERSIAS

Las partes acuerdan que cualquier controversia relacionada con la interpretación, validez o ejecución del presente convenio será resuelta mediante el trato directo.

En caso que la controversia no pueda ser solucionada mediante trato directo, será resuelto mediante arbitraje de derecho, a través de árbitro único y de conformidad con los Reglamentos Arbitrales del Centro de Arbitraje de la Cámara de Comercio de Lima, a cuyas normas, organización, administración y decisión se someten las partes en forma incondicional, declarando conocerlas y aceptarlas en su integridad.



El presente convenio de cooperación interinstitucional se suscribe de conformidad de las partes, en dos ejemplares idénticos de igual validez, en la ciudad de Lima, a los 02 días del mes de Febrero del 2012.



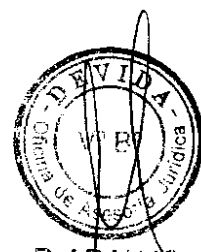
Sra. MARÍA ANTONIA MASÍAS CLAUX
Presidenta Ejecutiva del Consejo Directivo
DEVIDA



Sr. VÍCTOR DAVID YAMASHIRO SHIMABUKURO
Alcalde de la Municipalidad Provincial de
Coronel Portillo



E. O'BRIEN



P. ARAUJO



M. MEJIA

REG. N° 001-2012-MPCP.
E-E. 05109-2012.